

**010. EXPTE. 7/2019 ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2019. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones Locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegidos.
2. El acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019.
3. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 25 de julio de 2019.
4. El informe del Interventor General de fecha 29 de julio de 2019.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 31 de julio de 2019
6. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía.

Adopta los siguientes Acuerdos:

- Primero:** Declarar la urgencia del presente Acuerdo, ratificando su inclusión en el Orden del Día del Pleno, de conformidad con el Art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Segundo:** Aprobar un gasto de 250.880,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2019.
- Tercero:** Aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2019 en los siguientes importes mensuales



|              | <b>GRUPO</b>      | <b>ANUAL</b>      | <b>MENSUAL</b>   | <b>5 MESES</b>    | <b>JULIO</b>     | <b>TOTAL 2019</b> |
|--------------|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
|              | PSOE              | 255.000,00        | 21.250,00        | 106.250,00        | 18.507,96        | 124.757,96        |
|              | POPULAR           | 56.389,67         | 4.699,14         | 23.495,70         | 4.092,93         | 27.588,63         |
|              | CIUDADANOS        | 34.002,84         | 2.833,57         | 14.167,85         | 2.468,07         | 16.635,92         |
|              | UNIDAS<br>PODEMOS | 69.896,10         | 5.824,68         | 29.123,40         | 5.073,03         | 34.196,43         |
|              | RIOJANO           | 97.500,00         | 8.125,00         | 40.625,00         | 7.076,70         | 47.701,70         |
| <b>TOTAL</b> |                   | <b>512.788,61</b> | <b>42.732,39</b> | <b>213.661,95</b> | <b>37.218,69</b> | <b>250.880,64</b> |

**Cuarto:** Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes terceros:

| <b>GRUPO MUNICIPAL</b>   | <b>TERCERO O ADMINISTRADOR</b>          | <b>NIF/CIF</b> |
|--------------------------|---|----------------|
| PARTIDO SOCIALISTA       | Grupo Municipal Partido Socialista      | V-26565671     |
| PARTIDO POPULAR          | Grupo Municipal Partido Popular         | V-26318014     |
| CIUDADANOS               | Grupo Municipal Ciudadanos              | V-26529719     |
| UNIDADES PODEMOS         | Grupo Municipal Unidas Podemos          | V-26565572     |
| MIXTO (PARTIDO RIONAJO+) | Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño | V-26566000     |

A efectos del abono deberán indicar a la Tesorería municipal un número de cuenta bancaria en la que efectuar el abono.

**Quinto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.

**010. EXPTE. 7/2019 ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2019. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. MODIFICACIÓN.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, por el que se aprueba la asignación de los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del año 2019. Corporación Municipal 2019-2023.
2. Revisado el Acuerdo se comprueba el error por omisión producido en el dispositivo tercero.

Que dice así:

Aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2019 en los siguientes importes mensuales

| <b>GRUPO</b> | <b>ANUAL</b>      | <b>MENSUAL</b>   | <b>5 MESES</b>    | <b>JULIO</b>     | <b>TOTAL 2019</b> |
|--------------|-------------------|------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| PSOE         | 255.000,00        | 21.250,00        | 106.250,00        | 18.507,96        | 124.757,96        |
| POPULAR      | 56.389,67         | 4.699,14         | 23.495,70         | 4.092,93         | 27.588,63         |
| CIUDADANOS   | 34.002,84         | 2.833,57         | 14.167,85         | 2.468,07         | 16.635,92         |
| UNIDAS       | 69.896,10         | 5.824,68         | 29.123,40         | 5.073,03         | 34.196,43         |
| RIOJANO      | 97.500,00         | 8.125,00         | 40.625,00         | 7.076,70         | 47.701,70         |
| <b>TOTAL</b> | <b>512.788,61</b> | <b>42.732,39</b> | <b>213.661,95</b> | <b>37.218,69</b> | <b>250.880,64</b> |

Y se omitió:

“El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes que corresponda, salvo la del mes de julio y agosto que se abonarán a la adopción del presente acuerdo”.

3. El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. El Informe favorable del Interventor General y de Fiscalización de fecha 2 de septiembre de 2019.
5. La propuesta de la Jefa de Sección de Alcaldía.

**Acuerda**

**Primero:** Declarar la urgencia del presente Acuerdo y ratificar su inclusión en el Orden del día del Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Segundo:** Corregir el error por omisión detectado en el dispositivo tercero donde debe añadirse:

“El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes que corresponda, salvo la del mes de julio y agosto que se abonarán a la adopción del presente acuerdo”.

Mantener el resto del Acuerdo en los mismos términos.

**010. EXPTE.25/2020 ASIGNACIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2020. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. El acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019. El acuerdo Pleno de 31 de julio de 2019 asignando los gastos de funcionamiento de los grupos políticos municipales hasta diciembre de 2019.
3. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha de 17 de enero de 2020.
4. El Informe de la Interventora General, en funciones, de fecha 24 de enero de 2020.
5. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 30 de enero de 2020.
6. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar un gasto de 512.788,61 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2020.

Segundo: Aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2020 en el siguiente importe anual:

| <b>GRUPO</b>          | <b>ANUAL</b>        |
|-----------------------|---------------------|
| <b>PSOE</b>           | 255.000,00 €        |
| <b>POPULAR</b>        | 56.389,67 €         |
| <b>CIUDADANOS</b>     | 34.002,84 €         |
| <b>UNIDAS PODEMOS</b> | 69.896,10 €         |
| <b>RIOJANO</b>        | 97.500,00 €         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>512.788,61 €</b> |

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda

Tercero: Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

| <b>GRUPO MUNICIPAL</b>   | <b>TERCERO O ADMINISTRADOR</b>          | <b>NIF/CIF</b> |
|--------------------------|---|----------------|
| PARTIDO SOCIALISTA       | Grupo Municipal Socialista              | V26565671      |
| PARTIDO POPULAR          | Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño   | V26566323      |
| CIUDADANOS               | Grupo Municipal Ciudadanos              | V26566984      |
| UNIDAS PODEMOS           | Grupo Municipal Unidas Podemos          | V26565572      |
| MIXTO (PARTIDO RIOJANO+) | Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño | V26566000      |

Cuarto: Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.



## **010.- ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2021. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio y 5 de noviembre de 2020.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, incluida en la presente sesión plenaria.
4. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 25 de enero de 2021 (Nº Diario General de operaciones 705/2021) por importe de 485.009,00 euros
5. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2021.
6. El informe del Interventor General, de fecha 25 de enero de 2021.
7. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de enero de 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar un gasto de **485.009,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

**Segundo:** De conformidad con el Acuerdo anterior aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2021 en los siguientes importes anuales:

| <b>GRUPO</b>    | <b>ANUAL</b> | <b>MENSUALES</b> |
|-----------------|--------------|------------------|
| PSOE            | 255.000,00   | 21.250,00        |
| PARTIDO POPULAR | 86.909,87    | 7.242,49         |
| CIUDADANOS      | 61.242,87    | 5.103,57         |
| UNIDAS PODEMOS  | 81.358,20    | 6.779,85         |



|              |                   |                  |
|--------------|-------------------|------------------|
| RIOJANO+     | 97.500,00         | 8.125,00         |
| <b>TOTAL</b> | <b>582.010,94</b> | <b>48.500,90</b> |

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

- La mensualidad de enero se efectuara junto a la del mes de febrero.
- En tanto no se apruebe el mayor importe del gasto presupuestario, se abonará exclusivamente los diez primeros meses del ejercicio.
- El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.

**Tercero:** Conferir un cargo a la Intervención General en orden a iniciar expediente de modificación presupuestaria, en su caso, para hacer frente a la totalidad de efectos económicos del presente acuerdo, que asciende a 51.510,94 euros.

**Cuarto:** Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

| <b>GRUPO MUNICIPAL</b>   | <b>TERCERO O ADMINISTRADOR</b>          | <b>NIF/CIF</b> |
|--------------------------|---|----------------|
| PARTIDO SOCIALISTA       | Grupo Municipal Socialista              | V26565671      |
| PARTIDO POPULAR          | Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño   | V26566323      |
| CIUDADANOS               | Grupo Municipal Ciudadanos              | V26566984      |
| UNIDAS PODEMOS           | Grupo Municipal Unidas Podemos          | V26565572      |
| MIXTO (PARTIDO RIOJANO+) | Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño | V26566000      |

**Quinto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.





## **010.-APROBACIÓN DEL GASTO ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2021. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio y 5 de noviembre de 2020.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 4 de febrero de 2021, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2021, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo plenario de fecha 14 de abril de 2021 por el que se aprobaba el suplemento de crédito 2/2021.
6. El acuerdo Pleno, de 7 de octubre de 2021, por el que se modifica el Régimen general complementario del Acuerdo de retribuciones e indemnizaciones respecto a la asignación de los grupos municipales, y se difiere la actualización de cantidades en cuanto se adopte el acuerdo de regularización de las mismas.
7. Las Resoluciones de Alcaldía nº 08340 y 08341 de 1 de septiembre de 2021, por la que se toma conocimiento del abandono de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Bermejo Tobajas y D. José Javier Garijo Sánchez, concejales del Grupo Municipal Ciudadanos de este Ayuntamiento, quedando integrados como concejales no adscritos
8. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 27 de octubre de 2021 (Nº Diario General de operaciones 57721/2021) por importe de 97.968,60 euros.
9. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2021.
10. El informe del Interventor General, de fecha 28 de octubre de 2021.
11. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 28 de octubre de 2021.



Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** En cumplimiento de los Acuerdos Plenarios de 4 de febrero de 2021 y del 7 de octubre de 2021, aprobar un gasto de **97.968,60 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

**Segundo:** Modificar la asignación al Grupo Municipal Popular que queda fijada de conformidad con los Acuerdos anteriores, quedará fijada en:

| <b>GRUPO</b>    | <b>ANUAL</b> | <b>MENSUALES</b> |
|-----------------|--------------|------------------|
| PARTIDO POPULAR | 90.776,50    | 7,564,71         |

La presente modificación surtirá efectos desde el mes de octubre de 2021.

**Tercero:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 4 de febrero de 2021.

**Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.



## 010.- ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO. 2022.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 de octubre de 2021.
3. El acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se modifica el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual.
4. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, incluida en la presente sesión plenaria.
5. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 22 de febrero de 2022, por importe de 577.949,98 euros.
6. La propuesta de Acuerdo formulada por la Jefa de Sección de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2022.
7. El informe del Interventor General, de fecha 22 de febrero de 2022.
8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de febrero de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar un gasto de **577.949,98 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022, gasto de enero a noviembre de 2022.

**Segundo:** De conformidad con el Acuerdo anterior aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2022 (gasto máximo) y en los siguientes importes mensuales::

| GRUPO           | TOTAL      | ENE. Y FEB. | MENSUALES |
|-----------------|------------|-------------|-----------|
| PSOE            | 222.000,00 | 42.500,00   | 18.500,00 |
| PARTIDO POPULAR | 113.627,62 | 15.129,42   | 9.468,97  |
| CIUDADANOS      | 94.777,27  | 10.207,14   | 7.898,11  |



|                       |                   |                  |                  |
|-----------------------|-------------------|------------------|------------------|
| <b>UNIDAS PODEMOS</b> | <b>114.000,00</b> | 13.559,70        | 9.500,00         |
| <b>RIAJANO +</b>      | <b>96.000,00</b>  | 16.250,00        | 8.000,00         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>640.404,89</b> | <b>97.646,26</b> | <b>53.367,08</b> |

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

- La mensualidad de enero y febrero se efectuara junto a la del mes de marzo.
- El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.

**Tercero:** Conferir encargo a la Intervención General en orden a iniciar expediente de modificación presupuestaria, en su caso, para hacer frente a la totalidad de efectos económicos del presente acuerdo, para el mes de diciembre de 2022.

**Cuarto:** Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

| <b>GRUPO MUNICIPAL</b>   | <b>TERCERO O ADMINISTRADOR</b>          | <b>NIF/CIF</b> |
|--------------------------|---|----------------|
| PARTIDO SOCIALISTA       | Grupo Municipal Socialista              | V26565671      |
| PARTIDO POPULAR          | Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño   | V26566323      |
| CIUDADANOS               | Grupo Municipal Ciudadanos              | V26566984      |
| UNIDAS PODEMOS           | Grupo Municipal Unidas Podemos          | V26565572      |
| MIXTO (PARTIDO RIOJANO+) | Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño | V26566000      |

**Quinto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos



**010.- ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2022 CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. GASTO FINAL Y REGULARIZACIÓN GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 octubre de 2021.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2022, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo Pleno, de 3 de marzo de 2022, de Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del año 2022. Este acuerdo, por falta de crédito tras las modificaciones del régimen aprobaba un gasto máximo de **577.949,98 euros** que supondría hacer frente a las asignaciones de los Grupos municipales hasta el mes de noviembre de 2022.
6. El suplemento de crédito nº 1/2022 aprobado por el Ayuntamiento de Logroño en su sesión de 7 de abril de 2022, que en cumplimiento del Acuerdo anterior incrementaría el crédito para hacer frente a las mensualidad de diciembre de 2022.
7. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2022, de modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal. Junio 2022. Como consecuencia del presente Acuerdo y los Acuerdos anteriores citados adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2022, regularizar la asignación al Grupo Popular Municipal Popular, cuya asignación queda fijada en 94.433,56 euros anuales.
8. El Informe Propuesta elaborado con fecha 10 de julio de 2022 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
9. El informe de existencia de crédito emitido por la Sección de Gastos de Intervención de fecha 18 de julio de 2022 (Nº Diario General de operaciones 33636/2022) por importe de 45.369,53 euros.



10. El informe del Interventor General, de fecha 18 de julio de 2022.

11. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 21 de julio de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** En cumplimiento de los Acuerdos Plenarios de 3 de marzo de 2022 y 7 de julio de 2022, aprobar mayor gasto de **45.369,53 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022.

**Segundo:** Modificar con efectos 1 de agosto de 2022 la asignación al grupo municipal del Partido Popular que, para el presente ejercicio, se fija en **7.869,46 euros mensuales**.

**Tercero:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 3 de marzo de 2022.

**Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.



**010.-ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL 2022 CORPORACIÓN MPAL. 2019-2023. GASTO FINAL Y REGULARIZACIÓN GRUPO MPAL. DEL PARTIDO POPULAR.2ª MODIFICACIÓN.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta::

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 octubre de 2021.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2022, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo Pleno, de 3 de marzo de 2022, de Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del año 2022. Este acuerdo, por falta de crédito tras las modificaciones del régimen aprobaba un gasto máximo de **577.949,98 euros** que supondría hacer frente a las asignaciones de los Grupos municipales hasta el mes de noviembre de 2022.
6. El suplemento de crédito nº 1/2022 aprobado por el Ayuntamiento de Logroño en su sesión de 7 de abril de 2022, que en cumplimiento del Acuerdo anterior incrementaría el crédito para hacer frente a las mensualidad de diciembre de 2022.
7. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2022, de modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal. Junio 2022. Como consecuencia del presente Acuerdo y los Acuerdos anteriores citados adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2022, regularizar la asignación al Grupo Popular Municipal Popular, cuya asignación queda fijada en 94.433,56 euros anuales.
8. El Informe Propuesta elaborado con fecha 28 de septiembre de 2022 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
9. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 28 de septiembre de 2022( Número Diario General de Operaciones 44243/2022).



10. El informe del Interventor General, de fecha 28 de septiembre de 2022.

11. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** En cumplimiento de los Acuerdos Plenarios de 3 de marzo de 2022, 7 de julio de 2022 y 6 de octubre de 2022, aprobar mayor gasto de **8.630,55 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022.

**Segundo:** Modificar con efectos 1 de octubre de 2022 la asignación al grupo municipal del Partido Popular que, para el presente ejercicio, se fija en **10.746,31 euros mensuales**.

**Tercero:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 3 de marzo de 2022 y 7 de julio de 2022

**Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.





**010.-ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS  
FUNCIONAMIENTO AÑO 2002. CORPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023. GASTO FINAL Y  
REGULARIZACION GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 octubre de 2021.
3. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, mediante Acuerdo Plenario, de 4 de febrero de 2021.
4. El acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, por el que se aprobaba la asignación a los grupos políticos municipales para 2022, y se confería encargo a la Intervención General para iniciar expediente una modificación presupuestaria a través de un suplemento de crédito para hacer frente a la totalidad de efectos económicos dicho acuerdo.
5. El acuerdo Pleno, de 3 de marzo de 2022, de Asignación a los grupos políticos municipales para gastos de funcionamiento del año 2022. Este acuerdo, por falta de crédito tras las modificaciones del régimen aprobaba un gasto máximo de **577.949,98 euros** que supondría hacer frente a las asignaciones de los Grupos municipales hasta el mes de noviembre de 2022.
6. El suplemento de crédito nº 1/2022 aprobado por el Ayuntamiento de Logroño en su sesión de 7 de abril de 2022, que en cumplimiento del Acuerdo anterior incrementaría el crédito para hacer frente a las mensualidad de diciembre de 2022.
7. El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de julio de 2022, de modificación de las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la corporación municipal. Junio 2022. Como consecuencia del presente Acuerdo y los Acuerdos anteriores citados adoptados por el Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 2022, regularizar la asignación al Grupo Popular Municipal Popular, cuya asignación queda fijada en 94.433,56 euros anuales.
8. El Acuerdo Plenario de fecha 6 de octubre de 2022, en el que se modificaban y regularizaban la asignación la grupo municipal de Partido Popular, estableciendo una asignación de 10.746,31 euros mensuales a partir del 1 de octubre de 2022.
9. El Acuerdo Plenario en este acto, de toma de posesión del concejal D. Domingo Dorado García, con fecha 1 de diciembre de 2022, en el que se le asigna un régimen retributivo de



11.462,10 euros por asistencia a sesiones y otras actuaciones derivadas de su cargo.

10. La modificación del régimen de retribuciones del nuevo concejal con respecto al concejal que sustituye, pasando la cantidad restante al Grupo Municipal Socialista, correspondiéndole una asignación anual de 233.665,90 euros, a partir del 1 de diciembre de 2022.
11. El Informe Propuesta elaborado con fecha 21 de noviembre de 2022 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
12. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 23 de noviembre de 2022( Número Diario General de Operaciones 56168/2022).
13. El informe del Interventor General, de fecha 24 de noviembre de 2022.
14. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Regularizar la asignación del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, actualmente fijada en 222.000,00 euros, incrementándola en 11.665,90 euros (procedentes de la dedicación parcial del 50% del Concejal presidente del Pleno 23.128,00 euros, minorando el importe de la indemnización por asistencia a órganos colegiados del nuevo concejal 11.462,10 euros) quedando fijada la asignación al Grupo Municipal citado en 233.665,90 euros anuales.

**Segundo:** Aprobar mayor gasto de **972,17 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto del Ayuntamiento de 2022.

**Tercero:** Modificar con efectos 1 de diciembre de 2022 la asignación al grupo municipal del Socialista que, para el presente ejercicio a partir del 1 de diciembre, se fija en **19.472,16 euros mensuales**

**Cuarto:** Mantener el resto del contenido del Acuerdo Plenario de 3 de marzo de 2022, 7 de julio de 2022 y 6 de octubre de 2022.

Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.



**010.-ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL AÑO 2023 (ENERO A MAYO). COPORACIÓN MUNICIPAL 2019-2023.**

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 de octubre de 2021
3. El acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se modifica el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual, y las modificaciones plenarias de fecha 28 de julio, 6 de octubre y 1 de diciembre de 2022, por las que se modificaban las asignaciones y dedicaciones de los concejales.
4. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019, incluida en la presente sesión plenaria.
5. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 17 de enero de 2023 ( Número Diario General de Operaciones 859/23).
6. El Informe Propuesta elaborado con fecha 4 de enero de 2023 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
7. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 18 de enero de 2023.
8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 26 de enero de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar un gasto de **278.082,90 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2022 prorrogado para 2023, gasto de enero a mayo de 2023.

**Segundo:** De conformidad con el Acuerdo anterior aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2023 (gasto máximo) y en los siguientes importes mensuales:



| GRUPO           | TOTAL               | ENERO A MAYO        | MENSUALES          |
|-----------------|---------------------|---------------------|--------------------|
| PSOE            | 233.665,90          | 97.360,80 €         | 19.472,16 €        |
| PARTIDO POPULAR | 128.955,71          | 53.731,55 €         | 10.746,31 €        |
| CIUDADANOS      | 94.777,27           | 39.490,55 €         | 7.898,11 €         |
| UNIDAS PODEMOS  | 114.000,00          | 47.500,00 €         | 9.500,00 €         |
| RIOJANO +       | 96.000,00           | 40.000,00 €         | 8.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>    | <b>667.398,88 €</b> | <b>278.082,90 €</b> | <b>55.616,58 €</b> |

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

- La mensualidad de enero se efectuara junto a la del mes de febrero.
- El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.

**Tercero:** Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

| GRUPO MUNICIPAL          | TERCERO O ADMINISTRADOR                 | NIF/CIF   |
|--------------------------|---|-----------|
| PARTIDO SOCIALISTA       | Grupo Municipal Socialista              | V26565671 |
| PARTIDO POPULAR          | Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño   | V26566323 |
| CIUDADANOS               | Grupo Municipal Ciudadanos              | V26566984 |
| UNIDAS PODEMOS           | Grupo Municipal Unidas Podemos          | V26565572 |
| MIXTO (PARTIDO RIOJANO+) | Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño | V26566000 |

**Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.



## 010.-ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO DE 2023.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. Los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local prevén tanto la posibilidad de asignar a los grupos políticos una dotación económica como el establecimiento para los miembros de las Corporaciones locales de un régimen retributivo y de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.
2. Los acuerdos Plenarios de 5 de julio de 2019, aprobando el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual y el Acuerdo Plenario de 4 de julio de 2019, aprobando las retribuciones e indemnizaciones por asistencia a los miembros de la Corporación en especial el régimen dispuesto en los apartados segundo a séptimo del acuerdo de 5 de julio de 2019 y las modificaciones de 30 de julio, 5 de noviembre de 2020 y 7 de octubre de 2021.
3. El acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022, por el que se modifica el régimen de asignaciones a los grupos de carácter anual, y las modificaciones plenarias de fecha 28 de julio, 6 de octubre y 1 de diciembre de 2022, por las que se modificaban las asignaciones y dedicaciones de los concejales.
4. La Modificación del Dispositivo Segundo del Acuerdo Plenario de 5 de julio de 2019.
5. El acuerdo plenario de fecha 2 de febrero de 2023, por el que se aprueba el gasto de la asignación económica a los Grupos Políticos Municipales para el período enero a mayo de 2023.
6. El informe favorable del Secretario General del Pleno de fecha 10 de mayo de 2023.
7. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 11 de mayo de 2023 ( Número Diario General de Operaciones 23/25030).
8. El Informe Propuesta elaborado con fecha 11 de mayo de 2023 por la Jefa de Sección de Gestión Administrativa del Gabinete de Alcaldía.
9. El informe de fiscalización previa de la Intervención General, de fecha 18 de mayo de 2023.
10. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 25 de mayo de 2023.

Adopta los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobar un gasto de **27.808,28 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria: Subprograma 912.00 Órganos de Gobierno; económica: 489.99 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro del Presupuesto General de 2023, para el período del 1 al 15 de junio de 2023.

**Segundo:** De conformidad con el Acuerdo anterior aprobar las asignaciones a los Grupos Municipales que quedan fijadas para 2023 (gasto máximo) y en los siguientes



importes mensuales:

| GRUPO             | TOTAL        | ENERO A MAYO | MENSUALES   | 15 días Junio      |
|-------------------|--------------|--------------|-------------|--------------------|
| PSOE              | 233.665,90 € | 97.360,79 €  | 19.472,16 € | 9.736,08 €         |
| PARTIDO POPULAR   | 128.955,71 € | 53.731,55 €  | 10.746,31 € | 5.373,15 €         |
| CIUDADANOS        | 94.777,27 €  | 39.490,53 €  | 7.898,11 €  | 3.949,05 €         |
| UNIDAS PODEMOS    | 114.000,00 € | 47.500,00 €  | 9.500,00 €  | 4.750,00 €         |
| PARTIDO RIOJANO + | 96.000,00 €  | 40.000,00 €  | 8.000,00 €  | 4.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>      |              |              |             | <b>27.808,28 €</b> |

El abono de la asignación se efectuará con carácter mensual dentro de los diez primeros días del mes a que corresponda, con las siguientes peculiaridades:

El abono de las diferencias por redondeo hasta alcanzar el importe máximo total acordado, se efectuará en la mensualidad de diciembre.

**Tercero:** Los abonos de la asignación de los Grupos Municipales, de conformidad con las manifestaciones formuladas ante la Presidencia del Pleno, se efectuarán con la periodicidad señalada a los siguientes administradores o terceros:

| GRUPO MUNICIPAL          | TERCERO O ADMINISTRADOR                 | NIF/CIF   |
|--------------------------|---|-----------|
| PARTIDO SOCIALISTA       | Grupo Municipal Socialista              | V26565671 |
| PARTIDO POPULAR          | Grupo Popular Ayuntamiento de Logroño   | V26566323 |
| CIUDADANOS               | Grupo Municipal Ciudadanos              | V26566984 |
| UNIDAS PODEMOS           | Grupo Municipal Unidas Podemos          | V26565572 |
| MIXTO (PARTIDO RIOJANO+) | Grupo Mixto del Ayuntamiento de Logroño | V26566000 |

**Cuarto:** Las presentes asignaciones deberán ser publicadas en la Base Nacional de Subvenciones (BNDS) a los efectos oportunos.